



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
DEPARTAMENTO DE SALUD/

PARRAL,

20 Mar 2014

DECRETO EXENTO N° 1.530-1

VISTOS:

- 1) D. F. L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.
- 2) Presupuesto año 2013 del Depto. de Salud Municipal de Parral.
- 3) Decreto N° 1.378 de 1992 del Ministerio de Hacienda.
- 4) La póliza N° 341546 de HDI Seguros, a favor de la Contraloría General de la República, tomada por don Jorge González Fuentes.
- 5) El Decreto N° 6071 de fecha 14 de diciembre, que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden de la Señora Alcaldesa" documentación interna del municipio, entre ellos, los decretos exentos.
- 6) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.

CONSIDERANDO:

- 1.- **Que**, para los efectos de pagar permisos de edificación, ex cambio de uso de suelo, en oficina de Servicio Agrícola y Ganadero (S.A.G), de la ciudad de Parral, se hace necesaria la creación de un fondo a rendir Municipal por la suma de doscientos mil pesos (\$ 200.000). Estos permisos serán incorporados a la documentación anexa de los Proyectos de Reposición de las Postas de Salud Rural de San Alejo, Fuerte Viejo y Palma Rosa, requeridos por el Servicio de Salud del Maule, necesarios y exigidos por este Servicio.
- 2.- **Que**, don Jorge González Fuentes, contrató póliza de fianza N° 341546 de HDI, a favor de la Contraloría General de la Republica.

DECRETO:

- 1.- **AUTORIZASE**, la creación del fondo a rendir Municipal, por la suma de doscientos mil pesos (\$ 200.000), para los efectos de pagar permisos de edificación, ex cambio de uso de suelo, en oficina del Servicio Agrícola y Ganadero (S.A.G), de la ciudad de Parral, gastos inherentes a los conceptos comprendidos en el Subtitulo 22 Item 12 Asignación 999 "Otros" según presupuesto del Departamento de Salud, año 2014.-

2.- ESTABLEZCASE, que el fondo a rendir debe ser administrado por el señor Jorge González Fuentes, Cedula Nacional de Identidad N° 12.791.340-4, quien debe ajustarse a las disposiciones establecidas en el Decreto N° 1222 de 1987, del Ministerio de Hacienda, de fecha 31 de Diciembre del año 1987 publicado en el Diario Oficial de fecha 22 de Octubre del año 1988.

3.- ESTABLEZCASE, que el fondo debe ser rendido inmediatamente después de haberse utilizado los recursos, respaldando cada gasto con el respectivo documento tributario que lo acredite.

ANOTESE, REFRENDESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y PAGUESE
"Por Orden de la Señora Alcaldesa



Alejandro Roman Clavijo
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
Secretaria Municipal



Ivan Damino Hernandez
IVAN DAMINO HERNANDEZ
Administrador Municipal



MUNICIPALIDAD DE PARRAL
ABOGADO JURIDICO

D. V. S.
IDH/ARC/MSM/DMT/iv/vifo

DISTRIBUCIÓN:

- 1- I. Municipalidad de Parral
- 2- Archivo Finanzas
- 3.- Interesado
- 4.- Archivo